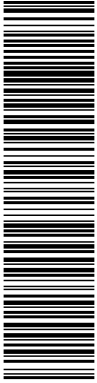


DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.01_30 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 33N3H-NWSCH-DRKR3 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 13:04:41 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 10:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 05/03/2019 12:46



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN
D^a VIRGINIA INGELMO RUBIO
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a GLORIA VÁZQUEZ DE PRADA GARCÍA
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:05 horas del día 30 de enero de 2019, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Feroso.

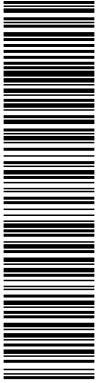
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

P.19.01.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de diciembre de 2018, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.01_30 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 33N3H-NWSCH-DRKR3 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 13:04:41 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 10:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 05/03/2019 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9726366 33N3H-NWSCH-DRKR3 51777FB29D5898E986FD032A86C7D59FFADEA308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P.19.01.02.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que constituida la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, el día 18 de junio de 2018, tras las pasadas elecciones sindicales, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo sobre la aprobación del texto de un Reglamento regulador de la Organización y Funcionamiento de la propia Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

VISTO que con fecha 4 de enero de 2019, la Alcaldía dictó Providencia, disponiendo que se emita Informe-propuesta por la Secretaría General sobre legalidad del texto propuesto por la Mesa y procedimiento a seguir para la tramitación de su aprobación.

VISTO que dicho informe, que fue emitido en fecha 11 de enero de 2019, y visto el proyecto elaborado por Secretaría que se refleja en dicho informe-propuesta de Reglamento regulador de la Organización y Funcionamiento de la propia Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de enero de 2019, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Empleo, Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior, Tecnologías de la Información y Comunicación; Portal de Transparencia y Web, celebrada con carácter ordinario el día 23 de enero de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la Organización y Funcionamiento de la propia Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en los términos en que figura en el Informe-propuesta de Secretaría General, de 11 de enero de 2019, que consta en el expediente.

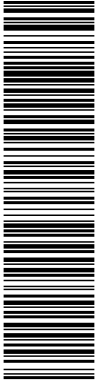
SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.01_30 enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33N3H-NWSCH-DRKR3 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 13:04:41 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 10:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 12:46 ESTADO FIRMADO 05/03/2019 12:46



P.19.01.03.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2018, siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Ordenanzas reguladoras de las Tarifas por la prestación de los servicios de Abastecimiento de agua potable a domicilio y por la prestación del servicio de Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, según el texto que de ambas Ordenanzas no fiscales, constaban en el expediente anexos al informe de la Secretaría General de 21-febrero-2018.

SEGUNDO.- Derogar las vigentes Ordenanzas reguladoras de las actuales “tasas” por la prestación de los servicios de agua a domicilio y por la prestación del servicio de Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, desde el momento de la entrada en vigor de las nuevas Ordenanzas no tributarias a que se refiere el acuerdo anterior.

TERCERO. Someter ambas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, en especial al actual concesionario de la gestión de los servicios a que se referían estos acuerdos, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que pudieran presentarse reclamaciones o sugerencias.

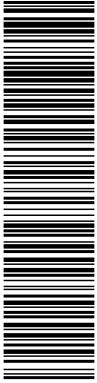
VISTO que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) y de lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), estos acuerdos y expedientes se sometieron información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del día 23 de marzo de 2018, Tablón de Edictos municipal y en el Diario El Mundo de Valladolid del día 14 de marzo, presentándose escrito de alegaciones por la empresa concesionaria Aquona el 27 de marzo (RE N° 3443), proponiendo la mejora de redacción de algunos artículos de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación del servicio de Abastecimiento de agua potable a domicilio.

VISTO el Informe IE0152-18 emitido por la Dirección General de Tributos, de fecha 23 de abril (RE N° 4833 el 25), confirmando lo expresado en los informes de Secretaría y lo aprobado inicialmente por el Pleno; señalando además la obligatoriedad de emisión de informe preceptivo establecido en el Art. 20.6 del TRLHL de la Administración Pública a la que el Ordenamiento jurídico le atribuye la facultad de intervención sobre estas ordenanzas (la Comisión de Precios de Catilla y León), que en principio se consideraba innecesario, al no modificarse los importes de las tarifas.

VISTO que la Comisión de Precios de Castilla y León en sesión de fecha 19 de diciembre, acordó emitir informe en sentido favorable a las modificaciones de las Ordenanzas y sus tarifas.

VISTO el informe-propuesta de Secretaría General de fecha 15 de enero de 2019 que obra en el expediente, sobre las alegaciones presentadas por la empresa concesionaria Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U., con fecha 27 de marzo (RE N° 3443), proponiendo la mejora de redacción de algunos artículos de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación del servicio de Abastecimiento de agua potable a domicilio; proponiendo

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.01_30 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 33N3H-NWSCH-DRKR3 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 13:04:41 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 10:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 05/03/2019 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9726366 33N3H-NWSCH-DRKR3 51777F829D568E986FD032A86C7D59FFADEA398) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

estimar dichas alegaciones en su integridad y acordar la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, según el texto resultante de la estimación de las alegaciones expresadas y elevar a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión de 28 de febrero de 2018, de la Ordenanza reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

En conformidad con lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de enero de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones expresadas por la empresa concesionaria Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U. con fecha 27 de marzo (RE Nº 3443), proponiendo la mejora de redacción de algunos artículos de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación del servicio de Abastecimiento de agua potable a domicilio.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación del servicio de Abastecimiento de agua potable a domicilio, según el texto que figura como Anexo al Informe-propuesta de Secretaría, de 15 de enero de 2019 que consta en el expediente.

TERCERO.- Elevar a definitiva la aprobación acordada con carácter inicial por el Pleno, en sesión de 28 de febrero de 2018, de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

CUARTO.- Publicar dichos Acuerdos definitivos y el texto íntegro de ambas Ordenanzas no fiscales, reguladoras de las tarifas citadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica-Portal de Transparencia del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señalan dichas Ordenanzas.

QUINTO.- Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.

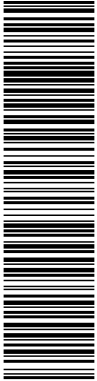
SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León- Sección de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo o su publicación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado considere oportuno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 abstenciones (de C's, SiSEPA y PSOE).

PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.01_30 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 33N3H-NWSCH-DRKR3 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 13:04:41 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 10:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 05/03/2019 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9726366 33N3H-NWSCH-DRKR3 51777FB29D5898E986FD032A86C7D59FFADEA398) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por la Presidencia se propone incluir en el Orden del Día, previa declaración de urgencia, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la corrección de error material en el anexo de inversiones del Presupuesto del ejercicio 2019, a fin de dejar subsanado cuanto antes dicho error y establecer la necesaria seguridad jurídica.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, mostrándose todos de acuerdo con la ratificación de la urgencia e inclusión en el orden del día, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

P.19.01.04.- CORRECCION DE ERROR MATERIAL EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que al momento de realizar operaciones de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 se detecta que existe un error material en una aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos. El error no afecta ni al importe consignado en la aplicación ni a la forma de financiación del crédito.

Más concretamente el error es el siguiente:

En el estado de gastos se señala lo siguiente:

APLICACION	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES
1711.619.05	Inversión reposición parques y jardines	27.000,00

En el anexo de inversiones del presupuesto se señala lo siguiente:

APLICACION	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES
1711.623.01	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	27.000,00

La presente aplicación del presupuesto de gastos, en el anexo de inversiones está financiada con recursos generales.

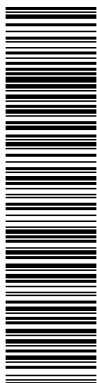
Visto que se trata de un error material, ya que en el anexo de inversiones debería figurar la aplicación en concordancia con el estado de gastos en el siguiente sentido:

APLICACION	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES
1711.619.05	Inversión reposición parques y jardines	27.000,00

Considerando la necesidad de establecer seguridad jurídica, en este caso sobre el subconcepto de gastos de la aplicación presupuestaria más arriba indicada.

Considerando que el art 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece textualmente lo siguiente: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento,

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.01_30 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 33N3H-NWSCH-DRKR3 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 13:04:41 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 10:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 05/03/2019 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974266 33N3H-NWSCH-DRKR3 51777FB29D5868E986FD032A86C7D59FFADEA398) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Considerando asimismo que la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento es competencia del pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en consecuencia también es el pleno del órgano encargado de rectificar los errores materiales.

De conformidad con lo establecido en el art 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2019, sustituyéndose el subconcepto económico de la inversión en reposición de parques y jardines por el siguiente:

APLICACION	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES
1711.619.05	Inversión reposición parques y jardines	27.000,00

Financiación: Recursos ordinarios.

La presente rectificación del error material, no supone ningún cambio en el estado de gastos del presupuesto, ni en la forma de financiar el presente crédito.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 2018/3169, de 10 de diciembre, a la Resolución Nº 2019/105, de 17 de enero, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna manifestación.

El Pleno queda enterado.

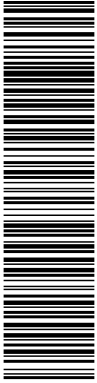
MOCIONES Y PROPUESTAS.

Ninguna.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.01_30 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 33N3H-NWSCH-DRKR3 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 13:04:41 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 10:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 05/03/2019 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9729366 33N3H-NWSCH-DRKR3 51777F829D5898E986FD032A86C7D59FFADEA398) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) Recientemente se han publicado en la página del Ministerio de Hacienda las aportaciones que va a recibir este año el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para 2019, resultando una aportación de 3.462.371,76 €, que es inferior en 187.628,12 € a los 3.650.000 € recogidos en el presupuesto aprobado para 2019. De esto se deduce que a día de hoy hay un déficit en los ingresos. Quisiera saber si, en aras a la prudencia presupuestaria, el Ayuntamiento tiene pensado tomar alguna medida al respecto. Contesta el Sr. Alcalde.

2) Respecto a la tramitación de los servicios generales del Sector 2, quisiera que se explicara en pleno el procedimiento seguido hasta el momento hasta la petición del promotor de avalar con terrenos, según entendimos espero que correctamente, en la comisión del pasado miércoles. Quisiera conocer además la situación actual del expediente a día de mañana, en cuanto a facturas emitidas, fechas y plazos de pago. Contesta el Sr. Alcalde.

3) Quisiéramos conocer fechas previstas para el inicio de los trabajos de urbanización, plazo estimado de esos trabajos, y, consecuentemente, plazo de terminación y entrada en servicio de esa urbanización, así como la situación en que quedaría la casa de la música en el caso de que terminase la obra y no estuviese terminada la urbanización, y si el Ayuntamiento ha contemplado esa posibilidad y ha previsto alguna actuación para paliar los inconvenientes que se derivarían de ella. Contesta el Sr. Alcalde.

4) ¿Se tiene prevista fecha de finalización de las obras de la Casa de la Música y del Teatro? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejala de SiSEPA, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Cómo está la puesta en marcha del mecanismo para información sobre la localización y tiempo de llegada de los autobuses urbanos. Hace un año se dijo que se iban a instalar en las marquesinas. Contesta D. José Antonio Otero.

2) Se dijo que se iban a instalar nuevas marquesinas y desplazar otras hace tiempo, ¿cómo está este asunto? Contesta D. José Antonio Otero.

3) Hace tiempo también, se habló de adoptar unas medidas de regulación y control del tráfico, en glorieta de la confluencia de la Avda. Aranzana con Avda. Ramón y Cajal ¿Cómo está este tema? Contesta D. José Antonio Otero.

4) Qué trabajos se están llevando a cabo en Sotoverde en lo que parece reparación de alcorques. Contesta D^a Rocío de Fuentes.

5) Esta semana ha observado que se han colocado vallas a ambos lados de la Ctra. de Ciguñuela, preguntando qué obras se están llevando a cabo y si se han contratado o las está realizando directamente el Ayuntamiento. Contesta D^a Rocío de Fuentes.

6) Parece que en diversos puntos del municipio se ha observado la existencia de nidos de procesionaria, en concreto, en la zona de los Altos de la Vega en C/ Santangel ¿Se tiene constancia de ello en el Ayuntamiento y se va a llevar alguna acción al respecto? Contesta D^a Rocío de Fuentes.

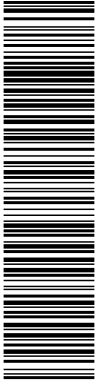
7) En el Parque 25 Años de Ayuntamientos Democráticos, había unos cilindros de metal que parecía que tenían función de asientos, ¿dónde está ese material retirado? Contesta D^a Rocío de Fuentes.

8) Esta semana se están llevando a cabo reparaciones en farolas del polígono industrial ¿Ha habido robo de cable en esa zona? Contesta D^a Rocío de Fuentes.

9) En el polígono industrial hay al menos una alcantarilla sin tapa en regato junto a estación de gas y en el agujero se ha introducido un sofá o sillón, rogando se vigile este tema y prevengan accidentes. D^a Rocío de Fuentes toma nota.

10) En diversos Contenedores de recogida selectiva observa que falta la rotulación del tipo de residuos a que corresponden, rogando se reponga o instale para evitar equívocos a los usuarios. Contesta D^a Rocío de Fuentes.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.01_30 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 33N3H-NWSCH-DRKR3 Fecha de emisión: 5 de marzo de 2019 a las 13:04:41 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 10:36 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/03/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 05/03/2019 12:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 974966 33N3H-NWSCH-DRKR3 51777F829D5898E986FD032A86C7D59FFADEA398) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

11) El Contrato con la empresa Valoriza, en parte, se refiere al mantenimiento de contenedores ¿no deberían ellos efectuar reparaciones? Contesta D^a Rocío de Fuentes.

12) Observa falta de limpieza en los alrededores del Punto Limpio, rogando se requiera a la misma empresa para que se esmere un poco más, si entra dentro de su contrato; y si no, que lo realice el Ayuntamiento.

13) Existe un de poste de luz de madera en C/ Pato 1-3, en medio de la acera, que dificulta la circulación de peatones, (coches de niños, sillas, etc.), rogando se traslade junto a fachada. D^a Rocío de Fuentes toma nota de la sugerencia.

14) A finales diciembre, se produjo un choque en las Lomas, contra un establecimiento y robo. Es una zona de permanentes hechos delictivos que quedan impunes, por lo que le gustaría saber si se tienen contactos al efecto con Guardia Civil y si se tiene consciencia de la necesidad de reforzar la seguridad en esa zona, rogando también que se refuerce la plantilla de Policía Local, por las características del municipio y se inste desde el Ayuntamiento a la Guardia Civil mayor vigilancia y presencia en la zona. Contesta el Sr. Alcalde.

- Por la Sra. Concejala de SiSEPA, D^a Gloria Vázquez de Prada García:

1) Sobre el corte de luz que afectó el pasado lunes 28 de enero, con importante repercusión, por afectar por ejemplo al Centro de Salud, desea saber a qué ha sido debido y si se ha adoptado algún tipo de medidas para que no vuelva a suceder. Contesta D^a Rocío de Fuentes.

- Por el Sr. Concejala del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz:

1) Cómo se gestionan las redes sociales del Ayuntamiento y quién es la persona encargada de conseguir y distribuir recursos y determinación de contenidos para la administración de dichas redes. A veces se confunde redes sociales del Ayuntamiento con las de un determinado partido. Contesta D^a Carmen Illana.

2) Reunión con párroco en relación con la urbanización de la parcela de la Iglesia nueva y uso de los locales de la antigua. Contesta el Sr. Alcalde.

3) La iglesia no paga IBI, pero los antiguos locales al no estar dedicados al culto ¿pagan? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejala del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) El Concierto celebrado el 28 de diciembre en la plaza de toros, por qué se hizo, quién lo hizo y cuánto nos costó, pues tuvo poca repercusión. Contesta D^a M^a Isabel Mansilla.

2) En C/ Presentación colocadas vallas desde hace más de un año en el acceso a un garaje ¿Por qué y durante cuánto tiempo está previsto que sigan? Contesta D^a Rocío de Fuentes.

3) Según lo publicado en el BOP el pasado día 31 de julio, ha sido aprobado el proyecto de Soterramiento de Líneas Aéreas en la Flecha, redactado por el Ingeniero D. José Antonio Gorjón Egido, con un presupuesto de 249.540,66 € y desde entonces no se han ejecutado las obras ¿Cuándo se iniciarán? Contesta D^a Rocío de Fuentes.

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños:

1) Ruega al Sr. Alcalde permita plantear al Sr. Secretario una duda, para que pueda informar al respecto; y es si los vehículos municipales pueden ser conducidos por personal ajeno al Ayuntamiento o personal que no sea funcionario municipal. Por el Secretario se informa que por personal laboral empleado municipal sí. D^a Beatriz plantea si pueden serlo por Concejales, informando el Secretario. D^a Beatriz plantea que durante la Cabalgata de Reyes, ha habido personal no empleado, ni concejal conduciendo un vehículo municipal. Está muy bien que se colabore, pero si hay un problema ¿qué pasa? Contesta D^a M^a Isabel Mansilla.

D. Antonio se adhiere ningún personal ajeno al Ayuntamiento debe conducir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 18,09 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO